

Reconocimiento de Cheyre no variará postura del CDE en juicios por indemnizaciones en DD.HH.

El reconocimiento de la responsabilidad institucional del Ejército en las violaciones a los derechos humanos efectuado por el general Juan Emilio Cheyre, no variará la postura ni la estrategia del Consejo de Defensa del Estado en los juicios indemnizatorios impulsados por las víctimas y sus familiares. Así lo indicó el abogado inspector del CDE, Reinaldo Altamirano, quien sostuvo que los dichos de Cheyre “no debieran afectar ni las tesis del Consejo ni la forma en que los tribunales puedan entender nuestra posición”.

Altamirano recordó que el organismo tiene dos misiones fundamentales: por una parte —en lo que ha sido su rol tradicional—, la defensa del patrimonio fiscal, y por otra —a partir de la ley dictada en 1993— su papel de actor en los juicios de derechos humanos. Ambas tareas, enfatizó, no son contradictorias y al cumplirlas el CDE sólo está acatando las obligaciones que le imponen las normas vigentes.

Así, aun cuando de los hechos delictuales —en este caso, los actos violatorios de los derechos humanos— emanen acciones civiles destinadas a reparar los daños materiales causados, **el camino del Consejo ha sido “recurrir a las instituciones tradicionales del derecho civil”, en defensa del patrimonio**

Abogado inspector del Consejo, Reinaldo Altamirano: Declaraciones del comandante en Jefe “no nos afectan en las tesis que invocamos ante los tribunales”.

fiscal. Dichas instituciones incluyen aspectos como discutir el monto indemnizatorio que se solicita, plantear que se acredite efectivamente el perjuicio causado, solicitar la aplicación de la prescripción civil, etc.

Desde esa perspectiva, el CDE “no tendría por qué verse afectado en este reconocimiento de las responsabilidades del Ejército, pues ésa es una institución que no tiene a su cargo la defensa del patrimonio fiscal y desde ese punto de vista no nos afecta en las tesis que invocamos ante los tribunales”.

—Sin embargo, el hecho de que una institución del Estado asuma una responsabilidad en los hechos, ¿no vendría a ser un argumento para los demandantes?

—Desde luego que podría ser un argumento de los demandantes. Pero pongámonos en un caso práctico: si Ud. me dice «ocurre que el Estado reconoció la responsabilidad», le diría que esa responsabilidad está siendo reconocida en cuanto a la comisión de los hechos, a que un señor privó de libertad, torturó o privó de



la vida a un tercero, pero yo le plantearía «¿y cuánto tengo que pagarle? ¿Cómo debo pagárselo? ¿Cuándo ocurrieron los hechos? ¿Estoy

obligado a pie juntillas a que, por aceptarse una responsabilidad no pueda invocar las defensas civiles tradicionales, que no están inventadas en ninguna ley posterior al 11 de septiembre?».

Posible efecto penal

—¿Y penalmente sí puede haber consecuencias?

—Podría tenerlas. Pero distingamos: ha sido una rama de las FF.AA. la que ha hecho este reconocimiento. Por ello, si me pregunta, los efectos desde un punto de vista penal van a ser relativos, pero pudiera llevar a algún grado de convicción a los jueces sobre la existencia de los hechos.

—¿Y podría afectar la determinación del grado de responsabilidad de unos y otros, en cuanto a los funcionarios de menor y mayor graduación de las instituciones?

—Yo ahí no quisiera pronunciarme, pero si se logra establecer en los procesos que la gente actuó bajo órdenes y bajo contextos de mucha fuerza, evidentemente bajo el punto de vista penal tradicional, también existe la

irresponsabilidad de quien cumple una orden bajo un cierto contexto de fuerza. Y esa responsabilidad se traslada al que ordena.■

Primeros efectos de nueva doctrina: Abogados de caso Tucapel se reúnen para coordinar estrategia

Profesionales que representan a militares en casos de DD.HH. tienen opiniones dispares sobre las consecuencias de la “responsabilidad institucional” en los abusos, reconocida por Cheyre la semana pasada.

Opiniones dispares sobre el impacto que podría tener el reconocimiento institucional del Ejército en las violaciones a los derechos humanos ocurridas en los años setentas y ochentas, plantearon diferentes abogados que tienen a su cargo las defensas de ex uniformados que están enjuiciados como supuestos autores de delitos o secuestros.

Así, mientras algunos sostienen que el asunto no tendrá efecto en las causas, otros apuestan a un claro cambio en el modo en que éstas seguirán ahora en los tribunales. Y, de hecho, el abogado José Luis Sotomayor **anunció que el próximo jueves se reunirán todos los abogados que defendieron a los ex agentes de la Dirección de Inteligencia del Ejército que fueron condenados por el homicidio del sindicalista Tucapel Jiménez**, para coordinar los pasos que darán en el futuro en

Chile y en otras instancias.

Sotomayor, defensor del oficial Maximiliano Ferrer, indicó que “acato la doctrina sentada por el general Cheyre y la acepto en su totalidad, porque **va a significar la revisión de todos los casos** en contra de ex uniformados”.

En tanto, para **Marcelo Cibié**, abogado de varios generales que enfrentan procesos de esta naturaleza, “perfectamente podría alegarse una obediencia jerárquica, porque si fue una resolución de orden institucional, y la Fuerzas Armadas son absolutamente jerarquizadas e indudablemente obedecen al mando, entonces en cumplimiento del deber habrían cometido las aberraciones que algunos cometieron y las barbaridades que dicen que cometieron otros, pero que a lo mejor no las cometieron”.

Mauricio Unda, representante del general (r) Carlos Forestier (suegro del general



Cheyre), estimó que el reconocimiento de que fueron prácticas institucionales **podría invocarse como una exigente de responsabilidad**, pero expresó dudas sobre el efecto que el gesto del comandante en Jefe del Ejército tendría sobre los tribunales de justicia.

“Las cosas se deshacen tal como se hacen. El Poder Judicial se allanó en el pasado a reinterpretar la Ley de Amnistía por medio de una

carta de un Presidente de la República (Patricio Aylwin) y aunque ahora el Ejecutivo ha dado señales para que se destraben los cientos de procesos que están pendientes, a mi juicio eso no es suficiente. **El Poder Judicial sólo va a suavizar la mano si el Presidente de la República, independiente de quien sea, se lo pide expresamente, tal como se hizo en el pasado**”, sostiene Unda.

En cambio, **Juan Carlos Manns**, abogado del general (r) y ex jefe de la DINA Manuel Contreras y de otros procesados en causas de derechos humanos,

señaló que “cada uno de los abogados que representan a militares en diversas causas por derechos humanos **seguirá su propia estrategia**. Yo, por ejemplo, **no seguiré la doctrina Cheyre, relativo a lo institucional**, y me basaré en doctrinas jurídicas. **Seguiré insistiendo en que no hay pruebas que inculpen a los procesados que represento** y que el secuestro sigue siendo una ficción”.■